

GESTIÓN DEL DPI



Con el objetivo de evitar las aglomeraciones y como medida de prevención del contagio por COVID-19, además de agilizar el trámite de renovación y reposición del Documento Personal de Identificación –DPI-, el Registro Nacional de las Personas –RENAP- aprobó que la certificación de nacimiento no sea requerida en los trámites antes indicados

De esa cuenta se llevan a cabo cuatro sencillos pasos para la **REPOSICIÓN Y/O RENOVACIÓN**:

1. Pago único de trámite de DPI en el banco (Q100.00).
2. Enrolamiento (toma de fotografía, huellas y firma).
3. Presentación de boleta de pago con el operador de enrolamiento.
4. Presentación de boleto de ornato vigente, en original y copia.

Es importante indicar que todo trámite de **DPI por vencimiento** debe ser gestionado de forma presencial en cualquiera de las 340 oficinas registrales de RENAP a nivel nacional, debido a los cambios biométricos (físicos) de las personas por el transcurso del tiempo.

Cuando el DPI se repone por robo o extravío, se podrá realizar de forma electrónica o presencial. En la primera opción, los servicios electrónicos están disponibles a través de **www.renap.gob.gt** y la aplicación RENAP SE, donde se debe poseer o crear un usuario y contraseña, proporcionar los datos requeridos, seleccionar la opción de “Reposición de DPI” y pagar con tarjeta de crédito o débito, según el tarifario de servicios electrónicos vigente.

Todo Documento Personal de Identificación –DPI- tiene fecha distinta de vencimiento según haya sido impreso y se puede verificar en la parte de atrás. Si ya venció o está próximo a vencer, es conveniente realizar la gestión a tiempo para no quedarse sin identificación. Recuerde que el DPI es necesario para cualquier trámite o identificación y la ley otorga 30 días para su entrega.